



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/50/903/Add.1  
6 de mayo de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
Temas 128, 167, 168 y 169 del programa

FINANCIACIÓN DE LA FUERZA DE PROTECCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS,  
LA OPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL RESTABLECIMIENTO  
DE LA CONFIANZA EN CROACIA, LA FUERZA DE DESPLIEGUE PREVENTIVO  
DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL CUARTEL GENERAL DE LAS FUERZAS DE  
PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS

FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN  
BOSNIA Y HERZEGOVINA

FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE TRANSICIÓN DE  
LAS NACIONES UNIDAS EN ESLAVONIA ORIENTAL, BARANJA  
Y SRIJEM OCCIDENTAL

FINANCIACIÓN DE LA FUERZA DE DESPLIEGUE PREVENTIVO  
DE LAS NACIONES UNIDAS

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto

### Adición

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los informes del Secretario General (A/50/696/Add.4 y Add.5, A/50/895, A/50/906 y A/50/909), relativos a la financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR), la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia (ONURC), la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP), el cuartel general de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (FPNU), la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH), la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES). Durante el examen de los informes la Comisión Consultiva se reunió con el Contralor, el Subsecretario General de Gestión y Coordinación, las FPNU, y otros representantes del Secretario General que le dieron aclaraciones e información adicional.

2. La Comisión también tuvo ante sí los informes sobre la ejecución de los presupuestos de la UNPROFOR, la ONURC, la UNPREDEP y las FPNU correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1° de abril y el 30 de septiembre de 1995 (A/49/540/Add.2), el 1° de octubre de 1994 y el 31 de marzo de 1995 (A/50/696) y el 1° de abril y el 30 de junio de 1995 (A/50/696/Add.2), así como las estimaciones de gastos revisadas de las misiones para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1995 y para el fortalecimiento de la UNPROFOR con una capacidad de reacción rápida (A/50/696/Add.1).

3. En cuanto a los informes sobre la ejecución de los presupuestos, la Comisión desea señalar que, desde que fueron preparados y presentados por el Secretario General, la situación ha cambiado profundamente relativa a las operaciones de las Naciones Unidas, habiéndose concluido algunas de ellas e iniciado varias nuevas operaciones.

4. Durante el examen de los informes del Secretario General sobre la financiación de las distintas misiones en el territorio de la ex Yugoslavia, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1996 y entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, la Comisión Consultiva tuvo en cuenta los datos financieros más recientes acerca de la UNPROFOR, la ONURC, la UNPREDEP y las FPNU. A este respecto, en el anexo XIV del informe del Secretario General contenido en el documento A/50/696/Add.4 se proporciona información detallada sobre los recursos proporcionados a las FPNU y los gastos de funcionamiento de éstas, durante el período comprendido entre el 12 de enero de 1992 y el 31 de marzo de 1996; como puede verse en ese documento, el 31 de marzo de 1996 se registraba un saldo no comprometido de 232,4 millones de dólares en cifras brutas. El Contralor informó a la Comisión Consultiva de que ese saldo debería reducirse en 4,3 millones de dólares en cifras brutas - de 232,4 millones de dólares a 228,1 millones, a fin de tener el crédito de 4,3 millones de dólares con cargo al saldo no comprometido correspondiente a las FPNU autorizado por la Asamblea General en su resolución 50/212, de 23 de diciembre de 1995, para financiar el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.

5. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota de los informes sobre la ejecución de los presupuestos contenidos en los documentos A/49/540/Add.2, A/50/696 y A/50/696/Add.2, correspondientes al período global comprendido entre el 1° de abril de 1994 y el 30 de junio de 1995. La Comisión desea señalar que el Secretario General aún no ha presentado los informes sobre la ejecución de los presupuestos de las misiones correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1995, y entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1996.

6. En la sección VI del informe que figura en el documento A/50/696/Add.1, el Secretario General propone que "todos los gastos de la capacidad de reacción rápida ... sean prorrateados", habida cuenta de que el total de efectivos de las fuerzas en su conjunto, incluida la capacidad de reacción rápida, no sobrepasa el total de efectivos autorizados por el Consejo de Seguridad antes de autorizar esa capacidad (44.870 soldados), y de que las estimaciones de gastos revisadas por valor de 120,4 millones de dólares, que se convirtieron en 99,2 millones en cifras brutas tras deducir el valor de las contribuciones voluntarias en especie

para la capacidad de reacción rápida de un monto de 21,2 millones de dólares, (según la valoración hecha por el país donante), pueden financiarse con los fondos ya aprobados por la Asamblea General para el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de noviembre de 1995 (100 millones de dólares en cifras brutas). Se informó a la Comisión de que se habían recibido contribuciones voluntarias en efectivo por un valor total de 3,9 millones de dólares. También se la informó de que esta cantidad no se había desembolsado.

7. La Comisión Consultiva ha examinado los procedimientos seguidos por la Secretaría en el tratamiento de las contribuciones voluntarias destinadas a la capacidad de reacción rápida. Se han dado seguridades a la Comisión de que esas contribuciones fueron tratadas con arreglo a los procedimientos definidos en las resoluciones 43/230, de 21 de diciembre de 1988, y 44/192 A, de 21 de diciembre de 1989, de la Asamblea General. En el anexo I del presente informe se reproduce la información adicional facilitada a la Comisión sobre la capacidad de reacción rápida.

8. En sus resoluciones 1025 (1995), 1026 (1995) y 1027 (1995), de 30 de noviembre de 1995, el Consejo de Seguridad decidió poner término a los mandatos de la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia (ONURC) y de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) y prorrogar el mandato de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP) hasta el 30 de mayo de 1996. Posteriormente, el Consejo aprobó la resolución 1035 (1995), de 21 de diciembre de 1995, en virtud de la cual estableció la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH), y la resolución 1037 (1996), de 15 de enero de 1996, por la que estableció la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES). El 15 de enero de 1996, el Consejo de Seguridad autorizó asimismo la continuación del arreglo relativo a la administración de la península de Prevlaka. Por recomendación del Secretario General, ese arreglo se ha convertido en una misión independiente conocida por el nombre de Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP).

9. Tras las decisiones del Consejo de Seguridad de poner término a los mandatos de la ONURC y la UNPROFOR, prorrogar el mandato de la UNPREDEP y establecer la UNMIBH, así como la recomendación del Secretario General de que prosiguiera la verificación de la desmilitarización de la península de Prevlaka y el establecimiento previsto de una fuerza de transición para el mantenimiento de la paz en Eslavonia Oriental, la Asamblea General, en su decisión 50/410 B, de 23 de diciembre de 1995, autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para las operaciones en la ex Yugoslavia por valor de 100 millones de dólares en cifras brutas durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 1996 y a prorratear entre los Estados Miembros la cantidad de 89,5 millones de dólares.

10. Posteriormente, la Asamblea General, en su decisión 50/481, de 11 de abril de 1996, autorizó al Secretario General a contraer compromisos adicionales de gastos por valor de 100 millones de dólares en cifras brutas para la preliquidación de la UNPROFOR, la ONURC y las FPNU, así como el mantenimiento de la UNTAES, la UNMIBH y la UNPREDEP durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de mayo de 1996, y a asignar cuotas por la cantidad de 50 millones de dólares en cifras brutas (14,0 millones de dólares en cifras

brutas para la UNMIBH, 29,5 millones en cifras brutas para la UNTAES y 6,5 millones en cifras brutas para la UNPREDEP).

Estimaciones de gastos para el período comprendido entre  
el 1º de enero y el 30 de junio de 1996

11. El informe del Secretario General que figura en el documento A/50/696/Add.4 contiene los presupuestos relativos a la preliquidación de las FPNU, las necesidades para la puesta en marcha y mantenimiento de la UNMIBH, la MONUP, la UNTAES y la UNPREDEP en el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996, así como información preliminar sobre el destino de los activos de las FPNU.

12. En los párrafos 1 a 23 de su informe (A/50/696/Add.4), el Secretario General proporciona información de antecedentes sobre la UNPROFOR, la ONURC, la UNTAES, la UNMIBH, la UNPREDEP, la MONUP, la Oficina del Coordinador Especial para Sarajevo, el cuartel general de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas y las oficinas de enlace de la Organización en Zagreb y Belgrado. En los párrafos 24 a 45 del informe se describen los mandatos políticos, los planes operacionales y las necesidades en relación con la UNMIBH, la MONUP, la UNTAES y la UNPREDEP.

13. En la sección VI del informe, titulada "Administración financiera", figura la recomendación del Secretario General acerca del establecimiento de cuentas especiales para la UNMIBH, la UNTAES y la UNPREDEP (párr. 46), e información sobre los ejercicios económicos de las FPNU, la UNMIBH, la UNTAES y la UNPREDEP (párr. 47), los recursos proporcionados a las FPNU en el período comprendido entre el 12 de enero de 1992 y el 31 de marzo de 1996, y los gastos de funcionamiento correspondientes (párr. 48), el estado de las cuotas (párr. 49), y las contribuciones voluntarias y fondos fiduciarios (párrs. 50 a 52).

14. En el párrafo 53 del informe la Comisión observa que los gastos de los contingentes durante el período que finalizó el 31 de julio de 1995 se reembolsaron totalmente y que las cantidades adeudadas a los gobiernos que aportan contingentes, durante el período hasta el 31 de diciembre de 1995, ascendían a un total de 200,4 millones de dólares.

15. Por lo que respecta a la información acerca de los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas contenida en los párrafos 55 a 57 del informe, la Comisión recomienda que en el próximo documento sobre los presupuestos de las misiones en la ex Yugoslavia se consigne información acerca de el valor estimado de toda contribución a las misiones en virtud de los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas.

16. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 58 del informe del Secretario General que las estimaciones totales de gastos de las FPNU, la UNMIBH, la UNTAES y la UNPREDEP durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996 ascienden a 490,3 millones de dólares en cifras brutas. Las estimaciones de gastos correspondientes a cada una de las operaciones se consignan en los párrafos 59 a 67 del informe.

Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas

17. Como se indica en el párrafo 59 del informe del Secretario General, el costo de las FPNU antes de su liquidación durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1996, se calcula en 302,0 millones de dólares en cifras brutas. La Comisión desea señalar que alrededor del 80% de la estimación total de 302,0 millones de dólares es atribuible a las tres partidas de gastos siguientes: a) equipo propiedad de los contingentes - 201,4 millones de dólares; b) solicitudes de indemnización y ajustes - 20,0 millones de dólares; y c) personal internacional por contrata - 13,6 millones de dólares.

18. La Comisión observa en el párrafo 7 de la sección D del anexo IV del informe, que se prevé un crédito de un monto estimado en 201,5 millones de dólares para el reembolso del equipo propiedad de los contingentes de un valor total de 2.729,4 millones de dólares. Como se indica en ese párrafo, ya se han reembolsado 289,2 millones de dólares y se ha asignado una cantidad adicional de 231,1 millones de dólares. Se informó a la Comisión Consultiva de que el monto total de 721,8 millones de dólares destinado al reembolso de ese equipo representa la estimación provisional más precisa de la cifra que probablemente se necesitará. Durante sus deliberaciones acerca de este asunto, se informó a la Comisión de que el valor total del equipo propiedad de los contingentes se basaba en gran parte en los datos facilitados por los propios contingentes y que, con toda probabilidad, sería objeto de examen durante los estudios que realizaba el personal de las FPNU y las negociaciones posteriores con los contingentes. Hasta tanto no se conozcan los resultados del examen y teniendo en cuenta que no es probable que los fondos comprometidos se liquiden en su totalidad, la Comisión recomienda que la consignación adicional propuesta para el equipo propiedad de los contingentes se reduzca en 51,5 millones de dólares, es decir, de 201,5 millones a 150 millones de dólares.

19. En cuanto a las necesidades estimadas de 20,0 millones de dólares para las solicitudes de indemnización y ajustes, la Comisión Consultiva se siente preocupada por la magnitud y el número de las solicitudes de indemnización pendientes (alrededor de 800) presentadas por terceros a las FPNU. La Comisión observa que los créditos previstos para las solicitudes de indemnización y ajustes también se incluyen en las estimaciones de gastos de la UNMIBH (200.000 dólares), la UNTAES (500.000 dólares) y la UNPREDEP (30.000 dólares). Se facilitó a la Comisión, a solicitud suya, una lista de las solicitudes de indemnización de un valor superior a 50.000 dólares en cada caso presentadas a las FPNU por terceros. En ella figuran 40 solicitantes que presentaron peticiones por un valor total estimado en 17,5 millones de dólares, con lo queda un saldo de 2,5 millones para los otros 760 solicitantes. La Comisión desea señalar que aún no se sabe cuántas de esas solicitudes, en su caso, serán liquidadas en favor de los que las presentaron. Sin embargo, en la estimación se parte del supuesto, sin dar explicación alguna, de que todas las solicitudes se liquidarán íntegramente.

20. En esas circunstancias, la Comisión recomienda que el actual procedimiento para la liquidación de las solicitudes de indemnización presentadas por terceros en relación con las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz sea objeto de un estudio a fondo por parte del Asesor Jurídico, cuyos resultados deberán ser comunicados por el Secretario General a la Asamblea General por conducto de la Comisión Consultiva, a más tardar, en noviembre

de 1996. Además, la Comisión recomienda que, sobre la base de ese estudio, el Secretario General elabore y proponga, durante el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, medidas y procedimientos apropiados que permitan una tramitación sencilla, rápida y eficiente de las solicitudes de indemnización presentadas por terceros, que protejan los intereses de las Naciones Unidas, que limiten sus responsabilidades y que hagan posible la aplicación de un enfoque coordinado de la cuestión por parte de las organizaciones, organismos y programas de las Naciones Unidas. Hasta tanto no se presente ese informe y se facilite información adicional sobre la tramitación de las solicitudes de indemnización, la Comisión recomienda que se prevea ahora un crédito estimado de 10 millones de dólares en relación con las estimaciones de 20 millones de dólares para las FPNU.

21. La Comisión observa que se prevé una partida de 4,8 millones de dólares para servicios por contrata. Dentro de esa partida se destinan 2,5 millones de dólares a la limpieza y purificación del medio ambiente. Tras solicitar información, se le comunicó a la Comisión que la cifra de 2,5 millones de dólares se basaba en la experiencia anterior en el caso de otras misiones respecto a la eliminación de los desechos peligrosos, como la gasolina, el aceite y los lubricantes contaminados, las baterías y los neumáticos usados, así como otros residuos tóxicos; anteriormente, esas necesidades se habían atendido con cargo a los fondos de la partida para operaciones de transporte, y que, en vista de la estricta legislación regional vigente en materia de eliminación de los desechos peligrosos, las FPNU habían previsto ese crédito basándose en el requisito de Croacia de que tales desechos fueran eliminados por contratistas a quienes el Gobierno hubiera concedido una licencia. La Comisión Consultiva pide al Secretario General que vele por que, en el futuro, las estimaciones relativas a la seguridad ambiental se presenten de manera uniforme sobre la base de las directrices que él mismo elabore y que se aplicarán constantemente a todas las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

22. A solicitud de la Comisión se le proporcionó información adicional sobre las necesidades estimadas de 13,6 millones de dólares para el personal internacional por contrata (véase el anexo II). La Comisión pone en tela de juicio la necesidad de la elevada cifra de personal internacional por contrata desplegado (una cifra efectiva de 704 funcionarios en abril de 1996) y señala que ese número debe reducirse en grado considerable, sobre todo a medida que aumenta el despliegue de personal de contratación internacional y contratación local.

23. En el cuadro 2 de la sección XI (Necesidades de dotación de personal) del informe del Secretario General (A/50/696/Add.4) figura el calendario del retiro gradual del personal civil de las FPNU. En el párrafo 18 del informe, la Comisión observa que "durante el período de preliquidación, desde el 1º de febrero al 30 de junio de 1996, el antiguo cuartel general de las FPNU proporcionará apoyo administrativo y logístico en todos los aspectos a las nuevas misiones [y] prestará asistencia en la creación de estructuras administrativas de apoyo independientes para las nuevas misiones". Se informó a la Comisión de que la administración central de las FPNU se encargaba actualmente de la gestión y dirección de las demás misiones. La Comisión desea señalar a este respecto que las propuestas presupuestarias para las nuevas misiones comportan, no obstante, una infraestructura administrativa de gran

magnitud para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1996. Por ejemplo, mientras que en la dotación de personal propuesta para los servicios administrativos de las FPNU se prevén 533 puestos, la dotación propuesta para los servicios administrativos de las nuevas misiones comporta 586 puestos en el caso de la UNMIBH y 579 en el de la UNTAES. En vista de la lenta puesta en marcha de las operaciones de la UNTAES y la UNMIBH, no es probable que los recursos presupuestados para la infraestructura administrativa de estas misiones se requieran en su totalidad durante el período comprendido entre enero y junio de 1996 (véanse los párrafos 29 y 33 infra).

24. En cuanto a la descentralización de las tareas administrativas después del 30 de junio de 1996, la Comisión observa en el párrafo 28 del informe del Secretario General de 6 de febrero de 1996 (S/1996/83) que:

"Por razones de economía, se prevé que algunos elementos de apoyo administrativo para la UNMIBH, la MONUP y la UNTAES, tales como el centro de control de la red central de comunicaciones, el almacén de piezas de repuesto para el transporte y, posiblemente, el apoyo a la aviación civil, seguirán estando centralizados, y se vincularán a una de las nuevas misiones en la zona a los efectos administrativos y presupuestarios."

A la Comisión no se le ha facilitado una justificación suficiente de las ventajas y beneficios de la descentralización propuesta. Le preocupa el hecho de que ese proceso pueda dar lugar a una fragmentación innecesaria de las funciones administrativas, y a la superposición o duplicación de éstas. La Comisión recomienda pues, que el Secretario General estudie la descentralización propuesta de esas funciones a fin de: a) determinar las funciones adicionales que puedan ser desempeñadas eficientemente en el plano central, como las relativas a la contratación y colocación, el control del tráfico, la capacitación, la repatriación de efectivos (sobre todo en lo tocante a la contratación de transportistas aéreos y marítimos) y las adquisiciones, y b) reducir el número total de funcionarios administrativos de las misiones. La Comisión pide que los resultados del estudio del Secretario General se reflejen en el próximo documento relativo a los presupuestos de las misiones.

#### Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina

25. El Secretario General estima los gastos relacionados con la puesta en marcha y el mantenimiento de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH), así como los recursos necesarios para la Oficina del Coordinador Especial para Sarajevo y de la MONUP correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1996, en 52,7 millones de dólares. Como se indica en el párrafo 62 del informe del Secretario General (A/50/696/Add.4), alrededor del 18% de esa cantidad se ha determinado sobre la base de tasas y costos estándar, mientras que el 82% restante corresponde a necesidades específicas de la UNMIBH y a otras partidas que difieren de las normas. En los anexos V y VI del informe del Secretario General figuran un desglose detallado de las estimaciones de gastos y la información complementaria conexas.

26. Los recursos previstos en las estimaciones de gastos para la UNMIBH permitirían desplegar hasta 28 observadores militares, 1.721 miembros de la policía civil, 252 funcionarios de contratación internacional y 905 funcionarios

de contratación local, así como sufragar los gastos relacionados con el alquiler de dos helicópteros y la utilización y conservación de 991 vehículos. En las estimaciones de gastos también se parte de la hipótesis de que la Fuerza Internacional de Policía (IPTF) se desplegará en 109 localidades. A este respecto, la Comisión desea señalar que el Secretario General, en el párrafo 6 de su informe de 29 de marzo de 1996 al Consejo de Seguridad (S/1996/210), transmitió la opinión del Comisionado de la Fuerza de que "es innecesario desde el punto de vista operacional y complicado desde el punto de vista administrativo, por lo cual no es aconsejable desplegar equipos a cada una de las 109 municipalidades, muchas de las cuales están suficientemente cerca como para que se pueda ejercer la vigilancia en forma efectiva desde un lugar central. En consecuencia, será preciso que la Fuerza se despliegue sólo en unos 50 a 60 lugares". Se informó a la Comisión Consultiva de que se ha previsto desplegar la Fuerza en 53 lugares.

27. Se informó a la Comisión Consultiva de que, como consecuencia de la disminución del número de destacamentos de policía de 109 a 53, las estimaciones de gastos de la UNMIBH para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996 deberían reducirse en un total de 1.388.300 dólares, desglosados de la manera siguiente: a) locales - 495.800 dólares; b) reparaciones de la infraestructura - 120.000 dólares; c) equipo de comunicaciones - 586.500 dólares; d) servicios por contrata - 137.200 dólares; y e) suministros diversos - 48.800 dólares.

28. En el anexo VI.B del informe del Secretario General (A/50/696/Add.4) se indica el número de integrantes de los componentes militar y civil que se prevé desplegar mensualmente; sobre la base de esa información se han preparado las estimaciones de gastos de la UNMIBH para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996. Atendiendo a su pedido, la Comisión Consultiva recibió información sobre el despliegue efectivo y previsto (efectivo en el período comprendido entre el 1º de enero y el 23 de abril y previsto en relación con los meses de mayo y junio de 1996) de todas las categorías de personal de la Misión. Como se observa en el cuadro que figura a continuación, el despliegue registra demoras sustanciales:

Categoría de personal	Despliegue mensual presupuestado (1)	Despliegue efectivo/previsto (2)	Relación entre (2) y (1) (porcentaje) (3)
Observadores militares	27	19	70
Policía civil	1 096	1 025	93
Personal civil	901	390	43

29. Teniendo en cuenta las demoras en el despliegue del personal de la UNMIBH, la Comisión Consultiva recomienda que las estimaciones de gastos propuestas para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996 se reduzcan en un total de 7.501.400 dólares, desglosados por objetos de gastos de la siguiente manera: a) observadores militares: 88.800 dólares; b) indemnización por muerte o discapacidad: 24.500 dólares; c) policía



civil: 1.146.700 dólares; d) personal de contratación internacional y de contratación local: 5.054.200 dólares; e) cuenta de apoyo: 429.600 dólares, y f) contribuciones del personal: 757.600 dólares. En el anexo III del presente informe figura un desglose más detallado.

Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental

30. Como se indica en el párrafo 64 del informe del Secretario General, los gastos relacionados con el establecimiento y mantenimiento de la UNTAES, así como de las oficinas de enlace de Belgrado y de Zagreb, correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996 se estiman en un total de 110,3 millones de dólares en cifras brutas. En los anexos VII y VIII del informe figura un desglose detallado de las estimaciones de gastos, así como la información complementaria conexas.

31. En las estimaciones de gastos para la UNTAES y las dos oficinas de enlace se prevén fondos para desplegar antes del final de junio de 1996 hasta 100 observadores militares, 5.000 integrantes de los contingentes, 600 observadores de policía, 317 funcionarios de contratación internacional y 686 funcionarios de contratación local, así como para reembolsar a los gobiernos que aportan los ocho helicópteros y sufragar los gastos de alquiler de un vehículo y de utilización y conservación de 974 vehículos propiedad de las Naciones Unidas y 2.340 vehículos propiedad de los contingentes.

32. En las estimaciones de gastos de la UNTAES se parte de la hipótesis de que los despliegues mensuales de personal militar y civil en el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996 serán los indicados en el anexo VIII.B del informe del Secretario General. Cabe señalar que en la columna "Efectivos (promedio)" del cuadro que figura en el anexo VIII.A del informe no se indica el promedio, sino el número máximo de miembros del personal militar y civil (partidas 3 y 5) que se habrá desplegado al final del período. Las cifras correctas de esa columna son las siguientes: 93 observadores militares (en lugar de 100), 2.688 efectivos de infantería (en lugar de 3.466), 1.427 funcionarios de logística y apoyo (en lugar de 1.554), 425 observadores de la policía civil (en lugar de 600), 179 funcionarios de contratación internacional (en lugar de 317) y 556 funcionarios de contratación local (en lugar de 686). Atendiendo a su pedido, se facilitó a la Comisión información sobre el despliegue efectivo y previsto (efectivo en los meses de enero a abril y previsto en los meses de mayo y junio de 1996) de todas las categorías de personal de la UNTAES. Como se observa en el cuadro siguiente, el despliegue registra demoras sustanciales:

Categoría de personal	Despliegue mensual presupuestado (1)	Despliegue efectivo/previsto (2)	Relación entre (2) y (1) (porcentaje) (3)
Personal de los contingentes	4 115	3 562	86,5
Policía civil	425	259	60,9
Personal civil	735	273	37,2

33. Teniendo en cuenta las demoras en el despliegue del personal de la UNTAES, la Comisión Consultiva recomienda que las estimaciones de gastos propuestas para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1996 se reduzcan en un total de 16.086.600 dólares, desglosados por objetos de gastos de la siguiente manera: a) observadores militares: 15.600 dólares; b) contingentes militares: 4.702.500 dólares; c) indemnización por muerte o discapacidad: 141.200 dólares; d) policía civil: 2.713.300 dólares; e) funcionarios de contratación internacional y de contratación local: 6.624.900 dólares; f) alquiler de locales: 235.300 dólares; g) servicios por contrata: 81.800 dólares; h) cuenta de apoyo: 563.100 dólares, e i) contribuciones del personal: 1.008.900 dólares. En el anexo IV del presente informe figura un desglose más detallado de la reducción recomendada.

#### Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas

34. Como se indica en el párrafo 66 del informe del Secretario General (A/50/696/Add.4), los gastos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de la UNPREDEP correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1996 se calculan en un total de 25,1 millones de dólares en cifras brutas. De esa cifra, 20,9 millones de dólares corresponden al período del mandato en curso, que concluye el 30 de mayo de 1996, mientras que los 4,2 millones de dólares restantes corresponden al período comprendido entre el 31 de mayo y el 30 de junio de 1996, siempre y cuando el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la UNPREDEP más allá del 31 de mayo de 1996. En los anexos IX y X del informe del Secretario General figura un desglose detallado de las estimaciones de gastos, así como la información complementaria conexa.

35. Los recursos solicitados en las estimaciones de gastos para la UNPREDEP permitirían desplegar hasta 35 observadores militares, 1.050 integrantes de los contingentes, 26 miembros de la policía civil, 59 funcionarios de contratación internacional y 127 funcionarios de contratación local, así como sufragar los gastos de alquiler de dos helicópteros y de utilización y conservación de 206 vehículos propiedad de las Naciones Unidas y de 453 vehículos propiedad de los contingentes.

#### Enajenación preliminar de los bienes de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas

36. La Comisión Consultiva tomó nota de que, en el párrafo 70 de la sección XII del informe del Secretario General (A/50/696/Add.4), titulada "Enajenación preliminar de los bienes de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas", el valor de los bienes de éstas se estiman en unos 294 millones de dólares, según los registros del inventario de 10 de enero de 1996. La Comisión considera que, habida cuenta de la magnitud de la misión y del valor del equipo adquirido para ella, el Secretario General debería confirmar que esa valoración es exacta. Toma nota de que la enajenación de los bienes de las FPNU procederá de conformidad con los principios y las políticas relativos a la enajenación de bienes establecidos en el párrafo 110 del informe del Secretario General sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de las operaciones de mantenimiento de la paz (A/48/945 y Corr.1), hechas suyas por la Asamblea General en la sección VII de su resolución 49/233, de 23 de diciembre de 1994.

En el anexo XVI del informe del Secretario General figura un resumen de la distribución propuesta de los bienes de las FPNU.

37. La Comisión Consultiva estima que la información sobre la enajenación de bienes de las FPNU debería haber sido mucho más detallada y haber incluido, entre otras cosas, a) los principios, políticas y prioridades que han servido de base para la propuesta de la enajenación de bienes de las FPNU, b) el valor y la cantidad del equipo que se ha de enajenar (incluido el equipo de comunicaciones); c) el equipo que se prevé enviar a misiones distintas de la UNPREDEP, la UNMIBH, la UNTAES y las oficinas de enlace; d) el equipo que se transferirá a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi y e) los lugares a los que se transferirá el equipo para su almacenamiento a título de reserva. En el anexo V del presente informe figura la exposición facilitada a la Comisión Consultiva de los procedimientos de transferencia de bienes de las FPNU a la Fuerza de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR).

38. La Comisión Consultiva recomienda que el Secretario General tenga en cuenta las observaciones formuladas en el párrafo anterior y prepare un informe amplio sobre la propuesta de enajenación de bienes de las FPNU con miras a presentarlo a la Asamblea General, por conducto de la Comisión, a más tardar en noviembre de 1996. Asimismo, la Comisión recomienda que, como hay varias misiones en el territorio de la ex Yugoslavia, se dé prioridad a la transferencia de los bienes de las FPNU a esas misiones. En cuanto a las medidas que la Asamblea General podría tomar en su quincuagésimo período de sesiones, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea aplase la adopción de toda medida relacionada con la información preliminar sobre la enajenación de los bienes de las FPNU hasta que se reciba el informe más detallado solicitado por la Comisión Consultiva.

Medidas que ha de adoptar la Asamblea General en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996

39. Las medidas que ha de adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones en relación con la financiación de las FPNU, la UNMIBH, la UNTAES y la UNPREDEP durante el período que termina el 30 de junio de 1996 figuran en el párrafo 81 del informe del Secretario General (A/50/696/Add.4).

40. La Comisión Consultiva, habida cuenta de las observaciones y comentarios que ha formulado en los párrafos precedentes, recomienda que la Asamblea General adopte las siguientes medidas en relación con la financiación de las FPNU, la UNMIBH, la UNTAES y la UNPREDEP:

a) Consignar a la cuenta especial de las FPNU la cantidad de 100 millones de dólares en cifras brutas, ya autorizada y prorrateada de conformidad con la resolución 49/248 de la Asamblea General, de 20 de julio de 1995, para el refuerzo de la UNPROFOR con una capacidad de reacción rápida en el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de noviembre de 1995;

b) Consignar a la cuenta especial de la FPNU, y prorratear, la cantidad de 115.373.000 dólares en cifras brutas, autorizada por la Asamblea General en su decisión 50/410 A, de 4 de diciembre de 1995, para el mantenimiento de las operaciones durante el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 1995, monto que se sufragará con cargo al saldo no comprometido correspondiente al período que termina el 31 de diciembre de 1995;

c) Consignar la cantidad de 240.562.100 dólares en cifras brutas para la preliquidación de las FPNU en el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996, inclusive la cantidad total de 150 millones de dólares en cifras brutas autorizada por la Asamblea General en sus decisiones 50/410 B, de 23 de diciembre de 1995, y 50/481, de 11 de abril de 1996;

d) Prorratear la cantidad adicional de 151.077.300 dólares en cifras brutas para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996, teniendo en cuenta el monto de 89.484.800 dólares en cifras brutas ya prorrateado por la Asamblea General en virtud de su decisión 50/410 B, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1996, el cual se sufragará con cargo al saldo no comprometido restante de 112.721.263 dólares en cifras brutas correspondiente al período que termina el 31 de diciembre de 1995;

e) Consignar la cantidad de 43.849.300 dólares en cifras brutas y prorratear a título adicional 29.849.300 dólares en cifras brutas para las necesidades iniciales y el mantenimiento de la UNMIBH durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996, teniendo en cuenta el monto de 14,0 millones de dólares en cifras brutas ya autorizado y prorrateado por la Asamblea General en su decisión 50/481, de 11 de abril de 1996, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de mayo de 1996;

f) Consignar la cantidad de 94.269.700 dólares en cifras brutas y prorratear a título adicional 64.769.700 dólares en cifras brutas para las necesidades iniciales y el mantenimiento de la UNTAES durante el período comprendido entre el 15 de enero y el 30 de junio de 1996, teniendo en cuenta la cantidad de 29,5 millones de dólares en cifras brutas ya autorizada y prorrateada por la Asamblea General en su decisión 50/481, de 11 de abril de 1996, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de mayo de 1996;

g) Consignar la cantidad de 20.914.200 dólares en cifras brutas y prorratear a título adicional 14.414.200 dólares en cifras brutas para el fortalecimiento y mantenimiento de la UNPREDEP durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de mayo de 1996, teniendo en cuenta el monto de 6,5 millones de dólares en cifras brutas ya autorizado y prorrateado por la Asamblea General en su decisión 50/481, de 11 de abril de 1996, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de mayo de 1996;

h) Prever, en relación con el período posterior al 30 de mayo de 1996, que se autorice a contraer compromisos por valor de 4.237.100 dólares en cifras brutas para el período comprendido entre el 31 de mayo y el 30 de junio de 1996 y se efectúe el prorrateo consiguiente, si el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato de la UNPREDEP después de esa fecha.

Estimaciones de gastos para el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997

41. En los informes del Secretario General contenidos en los documentos A/50/696/Add.5, A/50/906 y A/50/909 y A/50/895 figuran las estimaciones de gastos correspondientes a la liquidación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR), la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia (ONURC) y el cuartel general de las

Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (FPNU), así como las relativas al mantenimiento de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH), la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES), la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP).

Liquidación de la UNPROFOR, la ONURC y las FPNU; prestación de algunos servicios de apoyo a la UNTAES, la UNMIBH y la UNPREDEP

42. El proyecto de presupuesto contenido en el documento A/50/696/Add.5 se refiere a la liquidación de la UNPROFOR, la ONURC y el cuartel general de las FPNU durante el período de ocho meses comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 28 de febrero de 1997 y a la prestación de apoyo centralizado a la UNTAES, la UNMIBH y la UNPREDEP en las esferas de operaciones de transporte, operaciones aéreas y comunicaciones durante el período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997. Las necesidades durante el período de liquidación de ocho meses se estiman en 40,1 millones de dólares en cifras brutas y corresponden a 2.000 meses-persona de personal de contratación internacional, 33 meses-persona de personal de contratación local y la utilización y conservación de 88 vehículos. Las necesidades para el apoyo centralizado a la UNTAES, la UNMIBH y la UNPREDEP se calculan en 9,2 millones de dólares en cifras brutas y corresponden a un máximo de 24 funcionarios de contratación internacional, 38 de contratación local, la utilización de un avión y la utilización y conservación de 23 vehículos.

43. En la sección I (párrafos 1 a 6) de su informe (A/50/696/Add.5), el Secretario General describe las funciones y responsabilidades del ex cuartel general de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas en relación con la liquidación de la UNPROFOR, la ONURC y el cuartel general de las FPNU y la prestación de apoyo centralizado a la UNTAES, la UNMIBH y la UNPREDEP. En los párrafos 23 y 24 supra figuran las observaciones y recomendaciones de la Comisión acerca de la descentralización de los servicios administrativos y de apoyo de las misiones en el territorio de la ex Yugoslavia.

44. Como se indica en el anexo II B del informe del Secretario General, las estimaciones de gastos corresponden, entre otras cosas, a 93 guardias que se estacionarán en la base logística de Pleso durante los 12 meses, a los viajes entre Nueva York y la zona de la misión (20.000 dólares), al saneamiento ambiental (3 millones de dólares) y a la publicación del "Libro Azul" relativo a la ex Yugoslavia (330.000 dólares).

45. En cuanto a las necesidades de 93 guardias, se informó a la Comisión Consultiva de que eran necesarios a fin de proteger el equipo, los bienes y las raciones de alimentos sumamente valiosos almacenados en la base logística de Pleso. La Comisión desea señalar que se necesitaría una consignación de 2.094.500 dólares para gastos de personal militar durante el período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997. A juicio de la Comisión, en lugar de seguir efectuando estos gastos considerables para proteger los almacenes una vez terminadas la UNPROFOR, la ONURC y las FPNU, deben estudiarse otros medios más económicos, inclusive la posibilidad de transferir equipo y bienes valiosos a otras misiones y a la base logística de Brindisi.

46. En cuanto a las necesidades de gastos por valor de 20.000 dólares para los viajes ordinarios entre Nueva York y la zona de la misión, la Comisión desea señalar que las consignaciones para esos viajes también figuran en los presupuestos de la UNMIBH (96.000 dólares), la UNTAES (96.000 dólares) y la UNPREDEP (96.000 dólares). La Comisión opina que, habida cuenta de las dificultades financieras de la Organización, deberían reducirse considerablemente los gastos de viaje; así pues recomienda que las consignaciones para esos viajes, cuyo importe total se eleva a 308.000 dólares, se reduzcan en un 25%.

47. En relación con las necesidades de gastos propuestas de 3,0 millones de dólares para el saneamiento ambiental, la Comisión Consultiva se remite a sus observaciones y a su recomendación, que figuran en el párrafo 21 supra.

48. En cuanto a la propuesta de consignación de 330.000 dólares para la publicación del "Libro Azul" sobre la ex Yugoslavia, la Comisión Consultiva proyecta examinar de nuevo esta cuestión en septiembre de 1996 y estudiar las propuestas para la publicación de la serie de "Libros Azules" sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas a la luz de las políticas y los criterios establecidos para esas publicaciones. Mientras tanto, la Comisión recomienda que se cancele la cantidad de 330.000 dólares y que no se hagan nuevos gastos en esas publicaciones hasta que la Asamblea General haya adoptado una política al respecto.

49. El anexo III del informe del Secretario General contiene información sobre el desglose de los 2.832,5 meses de trabajo (2.000 meses de trabajo de personal de contratación internacional y 832,5 meses de trabajo de personal de contratación local) que se calcula serán necesarios para las tareas de liquidación en el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 28 de febrero de 1997. La Comisión considera que los datos que figuran en el anexo apenas tienen utilidad, puesto que no se da punto alguno de referencia para la comparación con las necesidades anteriores, ni se indica el número exacto de las personas necesarias para realizar varias actividades. La Comisión pide que, por su conducto, se comunique lo antes posible a la Asamblea General la composición exacta del personal necesario para la liquidación de las FPNU

50. Teniendo en cuenta los comentarios y las observaciones contenidos en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General consigne la cantidad total de 49.054.000 dólares en cifras brutas para la liquidación de las FPNU, la ONURC y la UNPROFOR en el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 28 de febrero de 1997 y para la prestación de apoyo centralizado a la UNTAES, la UNMIBH y la UNPREDEP en el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997.

#### Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina

51. El informe del Secretario General que figura en el documento A/50/906 contiene las estimaciones de gastos correspondientes al mantenimiento de la UNMIBH en el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, por valor de 158.7 millones de dólares en cifras brutas, correspondientes a 28 observadores militares, cinco oficiales de enlace militar, 1.721 agentes de policía civil, 383 funcionarios de contratación internacional y 905 de contratación local. Ello representa un aumento de 5 oficiales de

enlace militar para reforzar el enlace entre la UNMIBH y la IFOR, lo que supone una disminución neta de siete personas (seis de contratación internacional y dos de contratación local) de resultados del cierre de la oficina del Coordinador Especial para Sarajevo, compensada por un puesto de D-2 adicional para un Representante Especial Adjunto.

52. En los anexos III, IV y V del informe del Secretario General se informa acerca de la propuesta relativa a la plantilla, el despliegue de personal y la descripción de las funciones correspondientes al nuevo puesto de D-2. En relación con el proyecto de estructura de los servicios administrativos de la UNMIBH, la Comisión Consultiva se remite a las observaciones y recomendaciones que ha formulado en los párrafos 23 y 24 supra. En cuanto al despliegue de personal, la Comisión, como se indica en el cuadro del párrafo 28 supra, ha señalado las considerables demoras que se han producido en el despliegue de personal civil durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996, y que, con toda probabilidad, continuarán durante algún tiempo. La Comisión señala que esas demoras darán lugar a la reducción de las necesidades de recursos. Así pues, recomienda que la propuesta sobre las necesidades de recursos para personal civil se reduzca en 11.184.600 dólares.

53. En cuanto a la propuesta de establecimiento de un puesto de D-2 para un Representante Permanente Adjunto, la Comisión no está convencida de que sea necesario crear tal puesto, pues sus funciones serían paralelas a las que tiene asignadas actualmente el puesto de Asesor Político Principal, de categoría D-2, y se superpondrían a ellas. Así pues, la Comisión no recomienda que se apruebe la propuesta de establecer un nuevo puesto de D-2 para la UNMIBH. La reducción consiguiente en las estimaciones de gastos sería de 187.600 dólares.

54. Teniendo en cuenta los comentarios y las observaciones formuladas en los párrafos precedentes, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General consigne una cantidad de 147.403.400 dólares en cifras brutas para el mantenimiento de la UNMIBH durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, que se prorratearán a razón de 12.283.600 dólares mensuales en cifras brutas, si el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato de la UNMIBH.

Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental,  
Baranja y Srijem Occidental

55. En el informe del Secretario General publicado con la signatura A/50/909 se presenta el proyecto de presupuesto por un monto de 284,7 millones de dólares, para el mantenimiento de la UNTAES y de las oficinas de enlace de Belgrado y Zagreb, que a los efectos administrativos y presupuestarios se consideran parte de la UNTAES, en el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997. El presupuesto propuesto para la UNTAES permitiría realizar el despliegue pleno de 100 observadores militares, 5.000 soldados y 600 integrantes de la policía civil, y el despliegue gradual de 477 funcionarios de contratación internacional, 721 funcionarios de contratación local y 100 Voluntarios de las Naciones Unidas.

56. La Comisión Consultiva toma nota de que, según el párrafo 6 del informe, si bien las estimaciones de gastos correspondientes al período comprendido entre el 15 de enero y el 30 de junio de 1996 se formularon sobre la base de que se

trataba de una misión autónoma, en la que cada batallón era autosuficiente y las Naciones Unidas no prestaban apoyo de tercera línea, ese concepto de logística se ha modificado y las Naciones Unidas deberán proporcionar apoyo de tercera línea a la UNTAES.

57. En relación con el crédito propuesto de 19,9 millones de dólares respecto del equipo de propiedad de los contingentes, la Comisión Consultiva señala que en el curso de las deliberaciones sobre ese asunto se le informó que el valor del equipo de propiedad de los contingentes se basaba en gran medida en la información proporcionada por los contingentes, reflejaba el valor del equipo de un batallón hipotético y probablemente se revisaría en el curso de los estudios que había de realizar el personal de la UNTAES y de las negociaciones consiguientes con el personal militar. Hasta que se conozcan los resultados de la revisión, la Comisión recomienda que el crédito solicitado para reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes se reduzca de 19,9 millones de dólares a 15,0 millones de dólares.

58. La Comisión Consultiva observa que se solicita un crédito de 5,0 millones de dólares para operaciones aéreas en relación con el uso de cuatro helicópteros MI-24R y cuatro helicópteros MI-8T. La Comisión pide que en las propuestas presupuestarias futuras se presente una justificación más clara de las necesidades de operaciones aéreas previstas.

59. Como se observa en el anexo III del informe, se prevé un total de 657 puestos para la estructura administrativa de la misión, mientras en el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996 esa estructura constó de 579 puestos. Al respecto, la Comisión Consultiva señala las observaciones y recomendaciones que formuló en los párrafos 23 y 24 supra.

60. Con respecto al despliegue de personal que se refleja en el anexo IV del informe, la Comisión Consultiva, como se observa en el cuadro del párrafo 32 supra, destacó las importantes demoras en el despliegue de personal civil en el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996, que es probable que continúen durante algún tiempo. La Comisión observa que esas demoras producirán una reducción de las necesidades de recursos. En consecuencia, recomienda que los recursos solicitados para personal civil se reduzcan en 5.763.700 dólares.

61. Habida cuenta de los comentarios y observaciones de los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General consigne la suma de 274.088.800 dólares en cifras brutas para el mantenimiento de la UNTAES en el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, y que asigne cuotas a los Estados Miembros a una tasa mensual de 2.840.700 dólares en cifras brutas, a reserva de que el Consejo de Seguridad prorrogue el mandato de la UNTAES.

#### Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas

62. En el informe del Secretario General publicado con la signatura A/50/895 se presenta el proyecto de presupuesto por un monto de 52,3 millones de dólares en cifras brutas, para el mantenimiento de la UNPREDEP en el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997. El presupuesto propuesto cubriría los gastos correspondientes a 35 observadores militares,



1.050 soldados, 26 policías civiles, 76 funcionarios de contratación internacional y 127 funcionarios de contratación local. No se proponen cambios de la dotación militar ni de la plantilla civil de la Fuerza.

63. La Comisión toma nota de que, como se indica en el anexo I del informe, se solicita un crédito de 4,5 millones de dólares en relación con el equipo de propiedad de los contingentes. La Comisión Consultiva recomienda que se verifique cuidadosamente el valor del equipo de propiedad de los contingentes en el marco de los estudios que realizará el personal de la UNPREDEP y de las negociaciones consiguientes con el personal militar. Hasta que se conozcan los resultados de ese examen, la Comisión recomienda que el crédito propuesto para el reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes se reduzca de 4,5 millones de dólares a 3,5 millones de dólares.

64. Habida cuenta de los comentarios y observaciones de los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General consigne la suma de 51.327.500 dólares en cifras brutas para el mantenimiento de la UNPREDEP en el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 y que asigne cuotas a los Estados Miembros a una tasa mensual de 4.277.300 dólares en cifras brutas, a reserva de que el Consejo de Seguridad prorrogue el mandato de la UNPREDEP.

Anexo I

FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA DE PROTECCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS  
CON UNA CAPACIDAD DE REACCIÓN RÁPIDA

1. En la carta que envió al Presidente del Consejo de Seguridad con fecha 9 de junio de 1995 (S/1995/470), el Secretario General indicó que Francia, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte habían propuesto 15.000 soldados con el objeto de dotar a la UNPROFOR de una capacidad de reacción rápida. De esos 15.000 soldados, 2.500 se encontraban ya en el teatro de operaciones como parte de los 44.870 soldados autorizados por el Consejo. En consecuencia, el Secretario General pidió al Consejo que aumentara el nivel autorizado de personal en 12.500 soldados. El Consejo de Seguridad autorizó ese aumento del personal en su resolución 998 (1995), de 16 de junio de 1995. En la resolución 998 (1995) del Consejo se señaló también que las modalidades de la financiación se determinarían más adelante.

2. El promedio del personal de las tres fuerzas (UNPROFOR, ONURC y UNPREDEP) en el período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 1995 se estimaba en 39.520 soldados. La diferencia entre el nivel autorizado de 44.870 soldados y el nivel estimado de 39.520 era de 5.350. Sobre la base de esas cifras, en la sección IV del informe del Secretario General sobre la financiación de la UNPROFOR en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1995 (A/49/540/Add.4) se señalaba que una parte de la capacidad de reacción rápida (5.350 soldados) podía obtenerse del total autorizado de 44.870 y se consideraría gasto de la Organización que deben sufragar los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas.

3. En la sección IV del informe del Secretario General se indicaba también que el costo de los 7.150 soldados restantes podría financiarse con contribuciones voluntarias que aportaran los Estados Miembros a una cuenta auxiliar de la cuenta especial de la UNPROFOR establecida con ese fin.

4. En su informe de fecha 30 de octubre de 1995 (A/50/696/Add.1) el Secretario General presentó estimaciones revisadas de los gastos en el mismo período del 1º de julio al 31 de diciembre de 1995 respecto de todas las operaciones en la ex Yugoslavia, incluida la capacidad de reacción rápida. En la sección VI de ese informe, el Secretario General, habida cuenta de que el total de efectivos de las fuerzas en su conjunto, incluida la capacidad de reacción rápida, no sobrepasaba el total de soldados autorizado por el Consejo de Seguridad antes de autorizar la capacidad de reacción rápida (44.870 soldados) y de que las estimaciones de gastos revisadas, una vez deducidas las contribuciones voluntarias en especie, para la capacidad de reacción rápida podían financiarse con los fondos ya aprobados por la Asamblea General, propuso que todos los gastos de la capacidad de reacción rápida se incluyeran en el presupuesto sufragado mediante cuotas de los Estados Miembros.

5. El total mensual medio de efectivos de las fuerzas en conjunto, incluida la capacidad de reacción rápida, en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1995 fue como sigue:

Julio	40 934
Agosto	43 794
Septiembre	41 946
Octubre	40 284
Noviembre	31 888
Diciembre	20 640

6. La Asamblea General no ha tomado medidas aún sobre la propuesta presentada en el informe del Secretario General de fecha 30 de octubre de 1995 (A/50/696/Add.1).

Anexo II

JUSTIFICACIÓN DE LA SUMA DE 13,6 MILLONES DE DÓLARES ESTIMADA  
RESPECTO DEL PERSONAL INTERNACIONAL POR CONTRATA

1. La suma incluida en el presupuesto se basa en el despliegue actual de personal hasta la fecha de vencimiento de los contratos vigentes. No se han previsto créditos para la renovación de los contratos. Si se rescindieran los contratos con las agencias internacionales de servicios en lugar de mantenerlos hasta la fecha de vencimiento, la Organización debería pagar indemnización por rescisión a cada una de esas agencias.

2. Además, ha habido demoras en el despliegue del personal de contratación internacional de las Naciones Unidas para la misión y ha sido necesario recurrir a personal internacional por contrata para que realice funciones indispensables en las etapas de iniciación de la UNTAES, la UNMIBH y, en menor medida, la UNPREDEP. Ese personal se ha utilizado principalmente para prestar apoyo a las nuevas misiones en las esferas de la ingeniería y la logística.

Anexo III

ESTIMACIONES REVISADAS DE LOS GASTOS DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS EN BOSNIA Y HERZEGOVINA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL  
1º DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DE 1996

(En miles de dólares EE.UU.)

	A/50/696/Add.4, anexo V	Estimaciones revisadas de los gastos	Disminución
<u>Observadores militares</u>			
Dietas por misión	427,8	340,1	(87,7)
Gastos de viaje	42,0	42,0	0,0
Prestación para ropa y equipo	3,0	1,9	(1,1)
Subtotal	472,8	384,0	(88,8)
<u>Otros gastos relacionados con el personal militar</u>			
Equipo de propiedad de los contingentes	0,0	0,0	0,0
Indemnizaciones por muerte o invalidez	224,5	200,0	(24,5)
Subtotal	224,5	200,0	(24,5)
<u>Policía civil</u>			
Dietas por misión	19 481,4	18 341,8	(1 139,6)
Gastos de viaje	2 581,5	2 581,5	0,0
Prestación para ropa y equipo	109,6	102,5	(7,1)
Subtotal	22 172,5	21 025,8	(1 146,7)
<u>Personal de contratación internacional y contratación local</u>			
Sueldos del personal de contratación internacional	3 849,5	2 552,4	(1 297,1)
Sueldos del personal de contratación local	2 666,8	1 280,8	(1 386,0)
Consultores	0,0	0,0	0,0
Horas extraordinarias	53,3	25,6	(27,7)
Gastos comunes de personal	1 916,9	1 870,6	(46,3)
Dietas por misión	4 041,0	1 743,9	(2 297,1)
Otros gastos de viaje	78,0	78,0	0,0
Subtotal	12 605,5	7 551,3	(5 054,2)
Cuenta de Apoyo para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz	1 071,5	641,9	(429,6)
Contribuciones del personal	1 944,4	1 186,8	(757,6)
Total	38 491,2	30 989,8	(7 501,4)

## Anexo IV

## ESTIMACIONES REVISADAS DE LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE TRANSICIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN ESLAVONIA ORIENTAL, BARANJA Y SRIJEM OCCIDENTAL EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DE 1996

(En miles de dólares EE.UU.)

	A/50/696/Add.4, anexo VII	Estimaciones revisadas de los gastos	Disminución
<u>Observadores militares</u>			
Dietas por misión	1 490,4	1 476,1	-14,3
Gastos de viaje	150,0	150,0	0,0
Prestación para ropa y equipo	10,0	8,7	-1,3
Subtotal	1 650,4	1 634,8	-15,6
<u>Personal de los contingentes</u>			
Reembolso de los costos estándar de los contingentes	24 070,4	20 631,6	-3 438,8
Bienestar	381,7	288,5	-93,2
Raciones	5 568,0	4 900,0	-668,0
Prestaciones diarias	905,7	779,1	-126,6
Dietas por misión	27,5	27,5	0,0
Emplazamiento, rotación y repatriación de los contingentes	1 761,7	1 622,5	-139,2
Prestación para ropa y equipo	1 633,0	1 396,3	-236,7
Subtotal	34 348,0	29 645,5	-4 702,5
<u>Otros gastos relacionados con el personal militar</u>			
Equipo de propiedad de los contingentes	9 166,7	9 166,7	0,0
Indemnizaciones por muerte o invalidez	874,5	733,3	-141,2
Subtotal	10 041,2	9 900,0	-141,2
<u>Policía civil</u>			
Dietas por misión	7 335,5	4 644,1	-2 691,4
Gastos de viaje	900,0	900,0	0,0
Prestación para ropa y equipo	47,3	25,4	-2,9
Subtotal	8 282,8	5 569,5	-2 713,3
<u>Personal de contratación internacional y contratación local</u>			
Sueldos del personal de contratación internacional	4 564,0	2 917,3	-1 646,7
Sueldos del personal de contratación local	2 730,8	795,5	-1 935,3
Consultores	0,0	0,0	0,0
Horas extraordinarias	272,8	15,9	-256,9
Gastos comunes de personal	3 628,8	1 939,3	-1 689,5
Dietas por misión	3 152,0	2 055,5	-1 096,5
Otros gastos de viaje	67,5	67,5	0,0
Subtotal	14 415,9	7 791,0	-6 624,9
Alquiler de locales	2 374,4	2 139,1	-235,3
Servicios por contrata	2 320,5	2 238,7	-81,8
Cuenta de Apoyo para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz	1 225,3	662,2	-563,1
Contribuciones del personal	2 205,3	1 196,4	-1 008,9
Total	76 863,8	60 777,2	-16 086,6

Anexo V

PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE HABERES DE LA FUERZA DE PAZ  
DE LAS NACIONES UNIDAS A LA FUERZA MULTINACIONAL DE APLICACIÓN

Generalidades

1. En el curso de las reuniones celebradas a fines de octubre de 1995 y de las reuniones complementarias celebradas en diciembre de 1995, la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) solicitó que las Naciones Unidas proporcionaran ciertos bienes, servicios y equipo para facilitar el despliegue de la Fuerza Multinacional de Aplicación (IFOR). La solicitud incluía servicios de comunicaciones y de transporte; suministros fungibles: alimento, combustible y suministros generales; y equipo: módulos de alojamiento, vehículos de ruedas y equipo pesado de ingeniería. Se convino en que la OTAN reembolsaría directamente el costo total de los servicios y suministros y que habría que hacer otros arreglos con cada nación respecto de la transferencia de equipo a los contingentes de la IFOR. Se ha propuesto que se utilice un método de reembolso compensatorio para transferir equipo de propiedad de las Naciones Unidas a las unidades de la IFOR. El equipo que se ha de transferir a la IFOR es equipo que las Naciones Unidas no necesitan. Si se procurara recuperar y vender ese equipo se producirían gastos directos para la Organización y se prolongaría en medida importante el período de liquidación.

Equipo

2. Los contingentes de la IFOR han solicitado que se les permita mantener la mayor parte del equipo de propiedad de las Naciones Unidas que tenían en su poder el 20 de diciembre de 1995. Para acelerar la venta de equipo de propiedad de las Naciones Unidas a los contingentes de la IFOR, la Organización concertó con cada contingente arreglos de "posesión temporal" al 20 de diciembre de 1995. Debido a las condiciones meteorológicas adversas en Bosnia y Herzegovina y a las restricciones de la libertad de circulación, no fue posible recuperar unas 25.000 camionadas de equipo de propiedad de las Naciones Unidas. Sin embargo, en el marco de esos arreglos la Organización conservó el derecho de recuperar parte del equipo o la totalidad de éste si lo necesitara para su uso. La IFOR se comprometió a mantener y proteger todo el equipo de propiedad de las Naciones Unidas temporalmente en poder de sus contingentes hasta que se pudieran efectuar exámenes detallados de las existencias y de su condición. Desde el 10 de enero de 1996 hasta el 10 de marzo de 1996 los contingentes de las FPNU y de la IFOR levantaron inventarios conjuntos de unos 70.000 artículos de propiedad de las Naciones Unidas en poder de 124 unidades de la IFOR. Una vez terminado el inventario físico, el 10 de marzo de 1996, las FPNU iniciaron un extenso proceso de validación/conciliación con cada contingente para que todos los documentos de liquidación de las Naciones Unidas estuvieran completos y todos los comprobantes de venta o facturas fueran exactos. Hasta la fecha, se han validado 79 de las 124 facturas de unidades de la IFOR. El valor depreciado del equipo vendido/transferido a los contingentes de la IFOR hasta la fecha es de aproximadamente 16 millones de dólares.

### Suministros

3. Se han cobrado directamente a la IFOR los pedidos en el marco de los contratos de las Naciones Unidas para el suministro de alimento y combustible. El contratista que suministra alimentos a las Naciones Unidas ha tratado directamente con los contingentes de la IFOR para obtener el reembolso y el contratista que suministra combustible ha recibido el reembolso de la Organización después de recibido el pago de los contingentes. Todas las demás ventas de suministros que incluyen las existencias de alimento y combustible en poder de los contingentes al 20 de diciembre de 1995 se han cobrado a cada contingente sobre la base del costo efectivo. Los arreglos para el uso de esos suministros caducaron el 20 de marzo de 1996 y no se han prorrogado.

### Servicios

4. Las FPNU convinieron inicialmente en proporcionar servicios de comunicaciones y transporte sobre la base del reembolso durante los 90 primeros días del despliegue de la IFOR. Se elaboraron fórmulas de reembolso convenidas conjuntamente por el Subsecretario General de Gestión y Coordinación, por las FPNU, y por el Subsecretario General de logística de la infraestructura y planificación de la ingeniería civil, por la OTAN.

a) Los servicios de transporte se utilizaron en medida muy limitada sobre la base de la reciprocidad, es decir, las FPNU transportaron bienes y equipo de la IFOR y la IFOR retribuyó transportando bienes y equipo de las FPNU para su uso en las nuevas misiones;

b) En cuanto a los servicios de comunicaciones, en las primeras etapas de planificación del despliegue de la IFOR, en octubre de 1995, la OTAN estimó que para la misión de la IFOR era indispensable que ésta tuviera acceso a la red de comunicaciones por satélite de las Naciones Unidas en la ex Yugoslavia y pudiera utilizarla. La OTAN aceptó que las partidas de comunicaciones se financiaran en común. El arreglo inicial entre las Naciones Unidas y la OTAN por el cual se concedía a la IFOR acceso a la red de comunicaciones de las Naciones Unidas en la ex Yugoslavia y se le permitía utilizarla, de fecha 7 de diciembre de 1995, se enmendó el 23 de febrero de 1996 para incluir el resto del despliegue de la OTAN. En los arreglos iniciales y en los arreglos complementarios se prevé que la OTAN pague la parte que le corresponda de los gastos de personal, conservación y equipo indicados en el documento mencionado. En el marco de esos dos arreglos, la OTAN ha venido pagando una suma mensual por depreciación del equipo que utiliza. Las Naciones Unidas han proporcionado esos servicios en la inteligencia de que ello no afectará al uso de los servicios por las propias Naciones Unidas. La OTAN debe pagar todos los gastos relacionados directamente con la misión de la IFOR. Además, la OTAN ha conferido a las Naciones Unidas acceso a sus redes de telecomunicaciones. Se cobró un total de 734.000 dólares a la OTAN respecto del período comprendido entre el 20 de diciembre de 1995 y el 19 de enero de 1996. El desglose de esas sumas es el siguiente:



Sumas imputadas a la IFOR por concepto de gastos comunes de comunicaciones en el período comprendido entre el 20 de diciembre de 1995 y el 19 de enero de 1996

(En miles de dólares EE.UU.)

Equipo de la red	129,9
Otro equipo	13,1
Uso del respondedor	106,1
Gastos de personal	<u>394,8</u>
Subtotal	643,9
Gastos de apoyo al programa	<u>90,1</u>
Total	<u>734,0</u>

c) La OTAN pagó esta cuenta en su totalidad el 2 de abril de 1996. Se preveía que la parte de la cuenta correspondiente a la OTAN seguiría aumentando hasta que se hubiera completado el despliegue de los contingentes, ocasión en que la OTAN pasaría a sufragar aproximadamente el 85% de los gastos de la red de satélite de las Naciones Unidas. Cabe señalar que esta cuenta no incluye los costos efectivos de las llamadas telefónicas fuera de la red de las FPNU. El costo de las llamadas internacionales se cobrará directamente a la IFOR para que ésta reembolse directamente a la agencia respectiva.

-----